

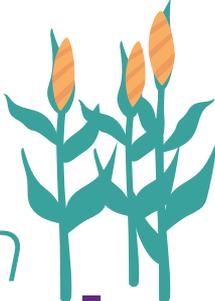
# Convirtiendo *tragedias en* oportunidades



*Resumen del estudio “Impacto de la Pandemia del Covid-19 en las Mujeres Rurales en Honduras”*



# Convirtiendo *tragedias en* oportunidades



*Resumen del estudio “Impacto de la Pandemia del Covid-19 en las Mujeres Rurales en Honduras”*

El estudio se ha realizado en el contexto del **Proyecto: Campesinas e Indígenas por sus Derechos Económicos, a través de la Articulación de Mujeres de la Vía Campesina-CODIMCA (AM-LCV/CODIMCA-OXFAM)**, con la participación de 23 redes campesinas afiliadas a la AM-LCV/CODIMCA y 83 familias de las redes.

El objetivo es evidenciar la situación de las mujeres rurales frente al COVID-19, el acceso a la salud, el acceso a bienes productivos, los niveles de violencia que viven las mujeres, en el contexto de la pandemia y el impacto de ETA e IOTA y la respuesta del Estado a sus necesidades y demandas.

La exclusión a la que están expuestas históricamente las mujeres rurales, obedece a causas estructurales y patriarcales, que se observa en el incumplimiento de los derechos humanos en salud, educación, económicos, una vida libre de violencia, principalmente. Para las mujeres rurales, esta situación se empeora y las oportunidades de lograr una vida con dignidad y en un marco de derechos es casi una utopía.

En el contexto de COVID-19, y los impactos de ETA e IOTA la condición anterior se ha profundizado para las mujeres rurales. Se puede casi afirmar, que han retrocedido en el logro de sus luchas y defensa de derechos humanos fundamentales y en la construcción de una vida autónoma y libre para la toma de decisiones.

“Las mujeres rurales tienen poca posibilidad de participación y liderazgo en los mecanismos y espacios de toma de decisiones, en la ejecución de los programas agrarios o de desarrollo rural, y en los sistemas productivos. Además, enfrentan todavía limitaciones importantes en su acceso a recursos financieros, crédito, mercados y otros, así como a

*“Las mujeres rurales tienen poca posibilidad de participación y liderazgo en los mecanismos y espacios de toma de decisiones, en la ejecución de los programas agrarios o de desarrollo rural, y en los sistemas productivos. Además, enfrentan todavía limitaciones importantes en su acceso a recursos financieros, crédito, mercados y otros, así como a servicios de salud, educación, justicia, vivienda y saneamiento, entre otros, que socavan el pleno ejercicio de sus derechos en todos los ámbitos”. (OEA-CIM, 2020).*

servicios de salud, educación, justicia, vivienda y saneamiento, entre otros, que socavan el pleno ejercicio de sus derechos en todos los ámbitos”. (OEA-CIM, 2020).

Según la Vía Campesina, el 80% de las mujeres rurales no tienen acceso a la tierra. Esta situación empeora porque “más del 30 por ciento del territorio nacional ha sido destinado a concesiones mineras, privatizando ríos y territorios” que obliga a familias completas, mujeres y jóvenes a desplazarse a otros países, por la situación de precariedad en que viven.

Asegurar el acceso a la salud, educación, a la tierra, al crédito y otros medios productivos, contribuiría a que las mujeres rurales en edad de trabajar (1.622.572) y económicamente activas (550.748)<sup>1</sup> vivieran en un clima de dignidad y libres de cualquier tipo de violencia.

1 INE: Características de las Mujeres en Honduras. 2019.



# Los derechos Humanos en salud, económicos y una vida libre de violencia, para las mujeres rurales: situación frente a COVID-19, ETA e IOTA

El estudio priorizó tres derechos: **1)** La salud de las mujeres durante todo el ciclo de vida y de sus derechos sexuales y reproductivos, **2)** Promoción, protección y garantía de los derechos económicos, trabajo, empleo, acceso, uso y control de los recursos, y **3)** Promoción, protección y garantía del derecho de las mujeres, niñas y adolescentes a la paz y a una vida libre de violencia. En este caso específico a las mujeres rurales.

Una síntesis de los principales hallazgos, respecto a estos tres derechos muestra lo siguiente:

**COVID-19, ETA e IOTA y el derecho a la salud en las mujeres rurales:** La pandemia por COVID-19, más los impactos de ETA e IOTA, manifestaron la ineficiencia del sistema sanitario nacional en cuanto a la respuesta oportuna, capacidad instalada, infraestructura, **disposición de recursos. El personal médico y auxiliar, ha realizado hazañas para poder responder a un fenómeno de salud mundial complejo y de consecuencias nefastas, si no se atiende a tiempo y adecuadamente. Esta falencia del sistema sanitario es superior en las zonas rurales.**

Las áreas rurales en Honduras cuentan con Unidades de Atención Primaria en Salud (UAPS) o de Centros Integrales de Salud (CIS). El estudio reflejó que estos centros están desabastecidos de medicamentos, lo que es un riesgo para en casos de contagio de COVID-19.

El 31.2% de la población asiste a hospital público, otro 31.2% utilizan medicina natural o alternativa, un 25% dijo utilizar la atención privada y solamente 6.25% utiliza las UAPS y otro 6.25% los CIS. Un 80% de las mujeres indicaron que los centros de salud no proporcionan los medicamentos porque este no cuenta con los mismos.

El Sistema de Monitoreo de Recomendaciones en Derechos Humanos Honduras, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) recomienda al Estado que tome las medidas necesarias para lograr una cobertura universal de acceso a la salud y asegurar la accesibilidad, disponibilidad y calidad de los servicios y prestaciones de salud, teniendo especial consideración de las necesidades, tradiciones y diferencias culturales de los pueblos indígenas.

Las medidas adoptadas tempranamente por las mujeres rurales, a partir de medicina natural alternativa y la prevención en las familias y comunidad- a pesar de no contar con los recursos suficientes- o recurrir a la compra de medicinas por el desabastecimiento en

de los las UAPS y CIS, en alguna medida han contribuido a reducir los casos de contagio y muerte por COVID-19, sin embargo, no justifica la falta de presupuesto para los prestadores del servicio público de salud en la zona rural.

En las comunidades a parte del saber ancestral en salud para atender la pandemia, se ha sumado la solidaridad de organizaciones de mujeres y de la sociedad civil, que ante la carestía han estado presente, brindando apoyo humanitario. Los territorios rurales y las mujeres en este caso, deben ser prioridad para el Estado hondureño: la salud, es un derecho universal.

**La Violencia Contra la Mujer Rural en el Contexto del Covid-19:** según estadísticas del Blogs del Banco Mundial, en el curso del año 2020 al inicio de la pandemia a nivel mundial 243 millones de mujeres sufrieron violencia sexual o física a manos de su pareja y, cada día 137 mujeres fueron asesinadas por miembros de su propia familia.

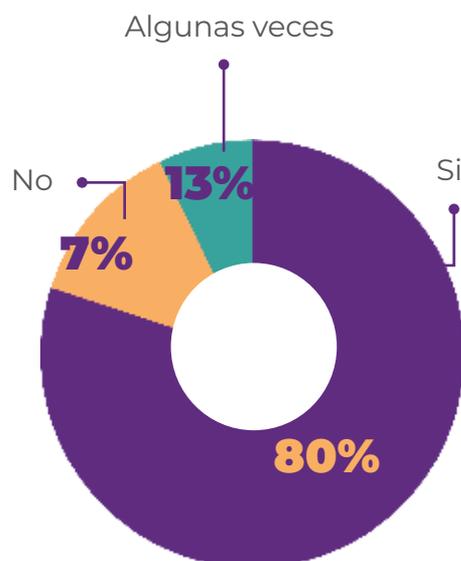
En Honduras el contexto por COVID-19, ETA e IOTA, han incrementado la violencia contra las mujeres. Según el CEM-H y el Observatorio Nacional de la Violencia, en el año 2020, el 911 recibió más de 84 mil denuncias de mujeres que sufrieron violencia, de las cuales solo el 9 % interpusieron la denuncia en el ministerio público y juzgados competentes, esto significa que el 91% de estas mujeres se encuentran en riesgo. Así mismo reportaron más de 300 mujeres asesinadas de forma violenta (Observatorio Nacional de la Violencia- UNAH, 2020). Siendo los departamentos de Francisco Morazán, Comayagua, Copán, Puerto Cortés, La Ceiba, Yoro y Choluteca que reportaron mayor incidencia de violencia.

En el presente estudio el 80% de las mujeres rurales manifestaron haber sido víctima de violencia o agresión con mayor incidencia en violencia económica, esto significa; falta de ingresos, acceso patrimonial, seguida de la psicológica que perjudica la salud mental y emocional de la mujer.

El aislamiento aumenta la exposición de mayores peligros a las mujeres frente a sus agresores. La mayor

*En Honduras el contexto por COVID-19, ETA e IOTA, han incrementado la violencia contra las mujeres. Según el CEM-H y el Observatorio Nacional de la Violencia, en el año 2020, el 911 recibió más de 84 mil denuncias de mujeres que sufrieron violencia, de las cuales solo el 9 % interpusieron la denuncia en el ministerio público y juzgados competentes, esto significa que el 91% de estas mujeres se encuentran en riesgo.*

MUJERES RURALES Y VIOLENCIA DURANTE EL COVID 19





incidencia de violencia durante la pandemia, ha sido ejercida por órganos del Estado y su pareja actual; las mujeres no denuncian, porque no confían en las instituciones receptoras de denuncias y, en algunas ocasiones no lo hacen por miedo al agresor.

En uno de los estudios de caso, de este mismo estudio para la Vía Campesina, una de las mujeres del municipio de Potrerillos, Cortés, comentó que por contagio de COVID-19, su casa estuvo custodiada por dos camiones militares y se les impidió la movilización. De la misma manera recibía llamadas del jefe de trabajo de su esposo para hostigarla si en realidad se habían contagiado del virus, con el fin de publicarlo por las redes sociales aseguró la entrevistada.

La violencia a la mujer constituye una grave violación a sus derechos humanos, además del impacto y las huellas que deja en la vida emocional, en su integridad física y en la sana convivencia, ya que al estar reducidas-confinadas-, la violencia se incrementa en el seno de la familia, tal y como lo ha venido demostrando este estudio. A este incremento de casos de violencia, se agrega la falta de respuesta por parte del Estado, o la lentitud de los procedimientos institucionales, que no responden de manera oportuna a las mujeres que denuncian, poniendo en riesgo su vida.

También es visible posterior a la denuncia que hacen las mujeres, en este caso las rurales, la protección brindada por los organismos competentes es débil, y representa otro peligro para las mujeres, que temen volver a la familia, donde se encuentran con el agresor. Denota esto, la falta de refugios u otras alternativas que den cobertura y aseguren la vida de las mujeres. Los existentes (casas refugio), son iniciativas insuficientes y en algunos casos sin los protocolos de seguridad garantizados.

A este tipo de violencia se suma la de carácter económico, especialmente por los impactos de ETA e IOTA; el 88% de las mujeres rurales afirmaron que sus economías están más deterioradas y sus posibilidades de mejora son inalcanzables debido a que se han cerrado las libertades de movilidad por el confinamiento; un 69 % no han tenido ningún tipo de colaboración estatal; 18 % si ha recibido algún apoyo y un 13% no contesto.

**Impacto del COVID-19 en la economía de las Mujeres Rurales:** la Promoción, protección y garantía de los derechos económicos (trabajo, empleo y acceso, uso y control a los recursos) es garantía para lograr el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres. La pobreza, es una constante, que con el impacto de COVID-19, ETA e IOTA se ha profundizado para las mujeres rurales.

El 88% de las mujeres rurales expresaron el deterioro de sus economías por los impactos de los tres fenómenos, sumando a esto la falta de colaboración estatal. Por otra parte, el 65% de las viviendas sufrieron daños frente a un 35% que solo tuvo daños menores o no sufrió ningún impacto. Los cultivos y pérdidas de animales es otro problema que agrava su sentimiento de preocupación, incertidumbre y desesperanza, agravando su precaria salud.

La prevención es evidente que no se realizó a tiempo, ni la respuesta humanitaria llegó a tiempo. De haber sucedido esto, se hubieran prevenido contagios por COVID-19, daños materiales y pérdidas humanas.

**“Los problemas no nos van a detener para lograr una vida digna, la lucha no acaba con la pandemia”,** decía una mujer rural en una reunión, esta reflexión de fuerza y valentía se complementa con la de **“Convertir las tragedias en oportunidades”**.

Dar respuesta a las demandas de las mujeres rurales en todos sus derechos es un deber y obligación del Estado, y para las instituciones competentes de ejecutar la política pública para el bienestar de la población, especialmente las más vulnerables. Es una determinante para conducir a las mujeres a una vida plena, de disfrute de todos sus derechos, que conduzca a elevar su esperanza y a la construcción de una sociedad justa, igualitaria y sostenible.

# Conclusiones y recomendaciones

## Salud

El Estado debe garantizar el derecho constitucional a la salud a toda la población “en el cual se dará prioridad a los grupos más necesitados” (Art.149), en este caso las mujeres rurales.

La Secretaria de Salud de Honduras debe garantizar el derecho constitucional a la salud a toda la población hondureña, dando prioridad a los grupos más necesitados, particularmente a las mujeres rurales; asignando los recursos necesarios al Sistema de Salud Pública para que tome acciones contundentes de forma eficiente, transparente y de calidad.

El PIEGH II, plantea que el Estado debe garantizar el acceso y servicios de salud de calidad, medicamentos del cuadro básico, así como atención gratuita de emergencias de salud, en los establecimientos e instituciones públicas o privadas, conforme a los principios, de equidad, universalidad, solidaridad, calidad y de eficiencia. Esta recomendación pasa por una decisión a nivel de ejecutivo y legislativo de asignar más recursos al sistema de salud pública y tomar medidas para garantizar una ejecución eficiente, transparente y de calidad.

Las organizaciones de mujeres rurales en este caso de la Vía Campesina y CODIMCA están jugando un papel fundamental, brindando información a las mujeres de las formas de contagio del Covid-19 y los impactos de ETA e IOTA, para generar medidas de protección, pero la responsabilidad es de la institucionalidad pública para asegurar la vida de ellas.

Al INAM y OMM realizar gestiones tanto a nivel gubernamental específicamente a la Secretaria de Salud de Honduras, como a organizaciones no gubernamentales, para el abastecimiento específico de medicamentos de cada unidad de atención médica de cada comunidad.

## El derecho a una vida libre de violencia para mujeres y niñas

El aislamiento aumenta la exposición de mayores peligros a las mujeres frente a sus agresores, la mayor incidencia de violencia durante la pandemia, ha sido ejercida por órganos del Estado y su pareja actual, las mujeres afirman no denunciar, en vista que no confían en las instituciones receptoras de denuncias y, en algunas ocasiones no lo hacen por miedo al agresor.

La violencia contra la mujer constituye una grave violación en contra los derechos humanos de la mujer, independientemente de dónde, cómo y cuándo se produzca, esto puede

tener numerosas consecuencias negativas de salud (depresión, ansiedad, miedo entre otros), para ellas y sus hijos.

El Estado debe garantizar el derecho humano a una vida libre de violencia para las mujeres y niñas y debe asegurar que los órganos competentes cumplan los mandatos, la legislación y se debe sancionar a quien viola este elemental derecho.

Debe ser una prioridad ampliar y asegurar la cobertura, protocolos de protección social, atender las denuncias por violencia y castigar el delito, estas acciones son garante de un Estado justo e igualitario.

La Secretaria de Derechos Humanos debe velar porque se dé seguimiento a la información pertinente y a informes actualizados sobre la situación de la salud de las mujeres por COVID-19, sumados los efectos físicos y emocionales ocasionados por ETA e IOTA; esto, a partir del uso eficiente del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones de Honduras (SIMOREH) para dar cuenta del estado de la situación y el cumplimiento de compromisos internacionales sobre derechos humanos contraídos por el Estado de Honduras.

Según el Sistema de Monitoreo de Recomendaciones en Derechos Humanos Honduras, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) se recomienda al Estado, que tome las medidas necesarias para lograr una cobertura universal de acceso a la salud y asegurar la accesibilidad, disponibilidad y calidad de los servicios y prestaciones de salud, incluyendo medicamentos esenciales, teniendo especial consideración de las necesidades, tradiciones y diferencias culturales de las mujeres rurales y pueblos indígenas.

Los órganos competentes del Estado, deben capacitar y dar protección a las defensoras, las organizaciones de mujeres en los territorios, que desempeñan un papel crucial en apoyo a las mujeres que han sido víctimas de agresión en momentos de pandemia y de las tormentas ETA e IOTA y en todo tiempo.

Asignar presupuesto en los renglones del Presupuesto General de la República para la creación de juzgados de turno a nivel nacional para brindar atención a la mujer, las 24 horas y los 365 días.

Crear casas refugios y expandir las consejerías de familia en apoyo a la mujer víctima de violencia, particularmente aquellas que viven en los lugares más postergados del territorio hondureño.

Para las mujeres rurales, esta garantía debe ser visible en la aplicación de las medidas y sanciones del sistema judicial, garantizando y cumpliendo con los principios de celeridad, secretividad y gratuidad en el manejo de los casos de violencia contra las mujeres del área rural.

*El Estado debe garantizar el derecho humano a una vida libre de violencia para las mujeres y niñas y debe asegurar que los órganos competentes cumplan los mandatos, la legislación y se debe sancionar a quien viola este elemental derecho.*

La eliminación de obstáculos es determinante para lograr este derecho de las mujeres y niñas, visibilizar los procedimientos legales de manera comprensible para cualquier mujer, la tipificación de los delitos y la protección ante las agresiones por la denuncia, son importantes para erradicar la violencia hacia las mujeres y niñas en general, y en particular para las rurales.

Los gobiernos locales, deben proveer de servicios de información transparentes, presupuesto, establecer protocolos de atención a las mujeres víctimas de violencia y capacitación a las organizaciones de mujeres en los territorios rurales.

## El derecho económico de las mujeres

Es determinante para lograr su autonomía, empoderamiento y capacidad de toma de decisiones. El lineamiento de la II PIEG, da prioridad, y establece que el Estado debe garantizar la implementación de acciones que permitan el ejercicio de los derechos económicos de la mujer y la reducción de los índices de pobreza desde una perspectiva de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Sin embargo, todos los días se vulneran los derechos de las mujeres rurales; por ejemplo, se concesionan las mejores tierras y prácticamente se empuja a la población a abandonar sus comunidades ante la falta de los principales medios de producción, con el cual garantizan la alimentación de sus familias.

En palabras de una miembro de CODIMCA **“estamos lejos de sembrar y comer lo que nos gusta; no tenemos tierra y nadie cree en nosotras, pero somos las que sostenemos el hogar y la de otros”**

Honduras es un referente de movimientos sociales por la tierra y ambientalistas, que ha llevado a consecuencias nefastas para las luchadoras, hasta la pérdida de sus vidas, privación de libertades, amenazas y acoso, por institucionalidades públicas y privadas. Sin dejar de entrelazar a la larga historia de exclusión social a la que han estado sometidas.

Las voces de las mujeres rurales, recogidas en este estudio deben llamar a la reflexión de las autoridades públicas, para que su voz cuente, en la toma de decisiones, en toda acción concerniente a su vida.

En el marco de la pandemia, el funcionamiento de la ley de emergencia para atención a las mujeres es urgente, así como la dotación de presupuesto a las dependencias correspondientes, especialmente a las unidades de género, al programa CREDIMUR y a las Oficinas Municipales de la Mujer.

EL INA, INAM y la SAG deben velar y garantizar que las mujeres rurales tengan acceso a tierra, medios de producción, servicios de capacitación y acompañamiento técnico agrícola, como condición básica para su empoderamiento, autonomía y disfrute de una vida digna.

La descentralización, transparencia, auditorías económicas y veedurías sociales de las dependencias responsables de ejecutar acciones a favor de las mujeres, debe ser una condicionante para informar de los avances, obstáculos y resultados, de manera que se puedan mejorar estos procesos de forma oportuna.

# Propuestas al estado: convirtiendo las tragedias en oportunidades<sup>2</sup>

## Propuesta General

- Garantizar la incorporación y aplicación del enfoque de igualdad de género y de ayuda humanitaria en las estrategias y acciones de política pública que tienen que ver con las mujeres rurales.
- Destinar el presupuesto suficiente y oportuno a las instituciones establecidas en el II PIEGH, para la ejecución de políticas públicas y sus instrumentos que tienen que ver con las mujeres rurales y sus derechos principalmente en la salud, educación y económicos.
- Articular en cada sector y entre sectores, las estrategias de apoyo a las mujeres rurales, para lograr mejores resultados, la eficiencia del presupuesto y de otros recursos.
- Actualizar los sistemas oficiales de monitoreo, seguimiento y evaluación, y registro de información estadística actualizada que favorezcan la toma de decisiones fundamentadas respecto a las soluciones de los problemas de las mujeres rurales.
- Promover espacios de consulta y debate al seguimiento de los problemas que afectan a las mujeres rurales, para que en una lógica de igualdad de género se incentive la participación y empoderamiento de las mujeres.
- Salud, una vida libre de violencia, autonomía económica, son derechos no negociables para las mujeres. En tal sentido, es necesario que el Estado aumente la cobertura y presupuesto en salud; asegurar que los operadores de justicia cumplan su papel de manera eficiente; estimular las actividades económicas de las mujeres, especialmente la relacionada a la agricultura- y particularmente- proporcionado los fondos necesarios a CREDIMUJER. Estas medidas fortalecerán el cumplimiento de los derechos aquí tratados para las mujeres rurales.

# BIBLIOGRAFÍA

Banco Mundial . (2020). Recuperado el 14 de Diciembre de 2020, de <https://datos.bancomundial.org/pais/honduras?view=chart>

COVID-19 Honduras Oficial . (2020). Recuperado el 14 de Diciembre de 2020, de <https://covid19honduras.org/>

Instituto Nacional de Estadística . (2020). Recuperado el 14 de Diciembre de 2020, de <https://www.ine.gob.hn/V3/>

CESPAD. (2018). Estudio de caso: Las mujeres campesinas en su lucha por el acceso a latierra en CNTC-La Paz y ADEPZA-Valle. Febrero 2018.

López, V. (2020). CESPAD Honduras: alternativas comunitarias que le hacen frente a la Pandemia del COVID-19. CESPAD.

OEA-CIM. (2020). Las mujeres rurales, la agricultura y el desarrollo sostenible en las Américas en tiempos de COVID-19- Documento de Posición.

OXFAM. (2020). Recuperado el noviembre de 2020, de <https://peru.oxfam.org/latest/stories/pandemia-complica-a%C3%BAm%C3%A1s-situaci%C3%B3n-de-desventaja-econ%C3%B3mica-de-las-mujer>

RECMURIC. (SF). Informe elaborado para la Red Centroamericana de Mujeres Rurales.

## Fotografías

Dany Barrientos / Vía Campesina - OXFAM

Saudi Almendares / Vía Campesina

Esta publicación fue elaborada por la Articulación de Mujeres de la Vía Campesina-CODIMCA, con la asistencia de Oxfam en Honduras. El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de sus autores/as y no refleja, necesariamente, la postura de Oxfam.



Col. Las Colinas, Bloque B, 1era calle entre 3 y 4 Avenida, Casa 3102  
Tegucigalpa, Honduras

**E-mail:** [viacampesinahonduras2015@gmail.com](mailto:viacampesinahonduras2015@gmail.com) | [mujeresviacampesinahonduras@gmail.com](mailto:mujeresviacampesinahonduras@gmail.com)

**Fb.** [ViacampesinaHn](#) | [ArticulacionMujeresHonduras](#)

**Tw:** [@campesinaviaHn](#) | [@LVCHmujeres](#)

**Tel:** +504 2292-1922

